Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca

Matrimonio No. 2021 - 00311

Tocancipá, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, **se RECHAZA** la presente demanda teniendo en cuenta que no fue subsanada dentro del término legal. En consecuencia sin necesidad de desglose, entréguese a la parte actora, previas las constancias legales en el libro radicador, en el evento que no se retire archívese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 032 de Septiembre 28 de 2021, a las 8:00 a. m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES
Secretaria

Elaboro: rhgm.